



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECÓNOMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS EL PRESENTE ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO EL DÍA 30/12/2020 EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL EN LA MISMA FECHA.

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00082-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía, de fecha 30/12/2020), se ha dictado lo siguiente:

“CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00034-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía de fecha 10/07/2020), corregida por la Resolución de Alcaldía VLALC-00035-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía de fecha 15/07/2020) se aprobó la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECÓNOMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 147 de 04/08/2020.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJTRI-01262-2020 (Dpto./Ngdo. Intervención-Gestión Tributaria de fecha 11/11/2020) se resolvió la aplicación de oficio la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las referidas ayudas económicas.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJTRI-01315-2020 (Dpto./Ngdo. Gestión Tributaria-Intervención, de fecha 27/11/2020), se acordó ampliar el plazo para la resolución de las ayudas hasta el 31/12/2020, quedando modificada la base 7.2 de las que regulan el procedimiento.

CONSIDERANDO, que una vez evacuado el trámite de subsanación de solicitudes, se ha emitido informe de pre-evaluación, de fecha 30/11/2020, de las mismas en los términos de la base 11.3.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 11.4, la Comisión Especial Informativa de Ayudas y Subvenciones, reunida en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 04/12/2020, emitió informe favorable al resultado de la evaluación efectuada al respecto de las solicitudes presentadas, en los términos del Informe de pre- evaluación de las citadas solicitudes emitido en fecha 30/11/2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 11.5, según el cual, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe favorable de la referida Comisión, formuló propuesta de resolución provisional mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00068-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía de fecha 09/12/2020) se aprobó la propuesta de resolución provisional y se concedió un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que una vez examinadas, el órgano instructor ha formulado propuesta definitiva de resolución en fecha de 28/12/2020 en los términos de la base 11.6, para su comprobación por la Intervención General.

VISTO Y CONOCIDO el informe nº 1254/2020 de fecha 30/12/2020 emitido por la Intervención General.

SE HA RESUELTO:

ALCALDIA

Código Seguro De Verificación:	YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	30/12/2020 13:45:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==		





Primero.- APROBAR la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS ECÓNOMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, conforme al anexo I (solicitudes aprobadas con valoración económica) y anexo II (solicitudes denegadas), que se incorporan a la presente resolución.

La justificación de las ayudas concedidas a los interesados relacionados en el Anexo I se realizará, en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en los términos de la base 14.1.

Segundo.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- REPOSICION: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, el plazo concluirá el mismo día del mes siguiente en que se produce la presente notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Tercero.- PUBLICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios, en la Página Web Municipal y en el Portal de Transparencia. La publicación sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos.

ANEXO I

SOLICITUDES APROBADAS CON VALORACIÓN ECONÓMICA

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF/NIE	ARRENDAMIENTO O PRESTAMO RENTA MENSUAL	GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL SUBVENCIÓN
01/2.020	B35809888	MARZO: 204,00 € ABRIL: 210,56 €		414,56 €
02/2.020	X8895357S	MARZO: 350,00 € ABRIL: 350,00		700,00 €
04/2.020	31224454E	MARZO: 350,00 € ABRIL: 350,00		700,00 €
08/2.020	48901966X	MARZO: 127,50 € ABRIL: 127,50 €	140,00 €	395,00 €
09/2.020	X4256869Y	MARZO: 225,00 €	350,00 €	575,00 €
10/2.020	48904174X	MARZO: 88,64 €		88,64 €

Código Seguro De Verificación:	YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	30/12/2020 13:45:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==		





VEJER.es

AYUNTAMIENTO

ALCALDIA

11/2.020	44060289V	MARZO: 255,00 € ABRIL: 127,50 €	350,00 €	732,50 €
12/.2.020	44056065W	MARZO: 199,08€ ABRIL: 199,08€	257,52€	655,68€
13.2.050	52292619A	MARZO: 292,89€ ABRIL:	350,00€	642,89€
14/2.020	52293408X	MARZO: 145,50 € ABRIL: 145,50 €	350,00 €	641,00 €
15/2.020	X9910922S	ABRIL: 255,00 €:	350,00 €	605,00 €
16/2.020	44058379Q	MARZO: 70,53 € ABRIL:70,53 €	350,00 €	491,06 €
18/2.020	52290461F	MARZO: 56,50 € ABRIL: 56,50 €		113,00 €
19/2.020	31118617P	MARZO: 204,00 € ABRIL: 204,00 €		408,00 €
21/2.020	44059934F	MARZO: 150,00 € ABRIL: 150,00 €	330,37 €	630,37 €
22/2.020	75752207M	MARZO: 255,00 € ABRIL: 255,00 €		510,00 €
23/2.020	44054308Q	MARZO: 331,50 € ABRIL: 331,50 €		663,00 €
24/2.020	44056957C	MARZO: 214,20 € ABRIL: 214,20 €	29,64 €	458,04 €
25/2.020	48897082W	MARZO: 168,30 € ABRIL: 168,30 €	209,76 €	546,36 €
26/2.020	X5769375D		350,00 €	350,00 €
27/2.020	48968465Q	MARZO: 178,50 € ABRIL: 178,50 €	287,35 €	644,35 €
28/2.020	B72183965	MARZO: 350,00 € ABRIL: 350,00 €		700,00 €
32/2.020	52300827T	MARZO: 102,00 € ABRIL: 102,00 €	248,06 €	452,06 €
33.0.020	X3084722P	MARZO:350,00 € ABRIL:350,00 €	350,00€	1.050,00€
34.2.020	75773556X	MARZO: 350,00 € ABRIL: 350,00 €	350,00 €	1.050,00 €
35/2.020	07468129Y	MARZO: 168,30 €	220,60 €	388,90 €
36/2.020	B11802303	MARZO: 350,00 €	350,00 €	700,00 €
38/2.020	02266248N	MARZO: 206,15 € ABRIL: 206,15 €	295,32 €	707,62 €
40/2.020	B11778537	MARZO: 153,00 € ABRIL: 153,00 €	345,73 €	651,73 €
42.2.020	44060834X	MARZO: 300,00€ ABRIL: 150,00€		450,00€
44/2.020	44056650N	MARZO: 175,00 € ABRIL: 100,00 €	60,40 €	335,40 €
45.2.020	44031596M	MARZO: 158,68€ ABRIL: 158,68€		317,36€
46/2.020	02885242F	MARZO: 153,00 € ABRIL: 153,00 €	43,17 €	349,17 €
47/2.020	B72215437	MARZO: 350,00 € ABRIL: 350,00 €	350,00 €	1.050,00 €

Código Seguro De Verificación:	YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	30/12/2020 13:45:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==		





48/2.020	09055370V	MARZO: 140,25 € ABRIL: 140,25 €	91,41 €	371,91 €
50/2.020	75772610F	MARZO: 153,13 €	115,57 €	268,70 €
52/2.020	B72280258	MARZO: 203,37 € ABRIL: 203,37 €	350,00 €	756,74 €
53/2.020	Y2894525N	MARZO: 204,00 €	290,57 €	494,57 €
54/2.020	44027903S	MARZO: 350,00 €	350,00 €	700,00 €
56/2.020	B72348139	MARZO: 183,60 € ABRIL: 183,60 €	202,73 €	569,93 €
58.2.020	44059440L	MARZO: 229,50€ ABRIL: 229,50€		459,00€
59.2.020	75762685H	MARZO: 350,00€ ABRIL: 350,00€	350,00€	1.050,00€
63.2.020	B72329717	MARZO:267,75 € ABRIL: 267,75€	350,00€	885,50€

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF/NIE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN CONFORME A LA BASE 3, APARTADO:
03/2.020	31184823C	2 B) En el caso de personas físicas, no estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en la fecha de declaración del estado de alarma (14/03/2020).
05/2.020	07868093T	No subsana documentación requerida. 2 C) La actividad que se desarrolla en el inmueble debe estar comprendida entre aquellas que fueron obligadas a la suspensión de actividad presencial o de apertura al público, según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores modificaciones o normativa dictada al efecto de la suspensión motivada por la crisis sanitaria IAE
06/2.020	44030206H	2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local
07/2.020	B72342579	2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local
17/2.020	X3843027A	2 D) El inmueble afecto a la actividad no cuenta con la correspondiente licencia de apertura municipal
20/2.020	44034969C	No subsana documentación requerida. 2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local
29/2.020	B72235344	2 D) El inmueble afecto a la actividad no cuenta con la correspondiente licencia de apertura municipal-
30/2.020	B72261027	2 D) El inmueble afecto a la actividad no cuenta con la correspondiente licencia de apertura municipal. 2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local
31/2.020	B72089758	No subsana documentación requerida.
37/2.020	B72047285	No subsana documentación requerida. 2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones

Código Seguro De Verificación:	YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	30/12/2020 13:45:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==		





		tributarias con la hacienda local.
39/2.020	X6944682Q	No subsana documentación requerida.
41/2.020	B72102148	2 B) En el caso de personas físicas, no estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en la fecha de declaración del estado de alarma (14/03/2020). Para el resto de beneficiarios, no estar legalmente constituido en fecha de la declaración del estado de alarma.
43/2.020	B72204464	2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local.
49/2.020	75762372G	No subsana documentación requerida.
51/2.020	75806288J	No subsana documentación requerida.
55/2.020	B72086416	2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local.
57/2.020	44034571J	No subsana documentación requerida.
60/2.020	32864493T	2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local.
61/2.020	75747555E	2 D) El inmueble afecto a la actividad no cuenta con la correspondiente licencia de apertura municipal
62/2.020	31617714M	No subsana documentación requerida. 2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local.
64/2.020	B93417434	No subsana documentación requerida. 2 F) No se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda local.
65/2.020	Y0831138R	Solicitud fuera de plazo

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

Código Seguro De Verificación:	YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	30/12/2020 13:45:09
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YBX3mWPkPLg0I3NyW+5ZLA==		

